

# La cruzada de la cultura

Un espacio certero

## Cuando nos cañonean

Elena Di Vico

Dr. en Investig. Operativa (Roma, Italia).  
Miembro del G. Esp. del Órgano de  
Solución de Controversias de la OMC

Los exportadores más propensos a ser investigados por dumping son aquellos provenientes de países con fuerte y pujante presencia exportadora, y a quienes se cataloga como capaces de producir "daño" a las industrias de los países de destino. Para que sean "sancionados", deberá además probarse que los productos se introducen a precios menores que los de su país de origen. Los vaivenes económicos de Argentina han llevado a sectores a buscar los mercados externos, no sólo como reacción a la pérdida de ventas internas, sino como un horizonte de expansión. En el mundo, comenzaron a mirar con más detenimiento los productos argentinos que llegaban con fuerza y empuje, y con calidades competitivas.

De resultas de ello, entre 2000 y 2005, nos iniciaron 21 investigaciones por dumping, de las cuales 8 terminaron con la aplicación de derechos antidumping, 7 sin medidas y 6 en curso o sin información (fuente: notificaciones a OMC).

En relación a los países, Brasil y Perú fueron los más "activos" en investigaciones nuevas para el mismo período. Los casos más notables, soslayando la presencia de productos siderúrgicos (envueltos en una ola de investigaciones mundiales), fueron los lácteos en Brasil y la miel en Estados Unidos. Adicionalmente están aquellas "renovaciones" de medidas antiguas, sistema que impera fuertemente en EEUU y cuyo sustento ha sido llevado al Órgano de Solución de Diferencias de la OMC.

Teniendo en cuenta que los procesos investigativos en el exterior son costosos y complicados, es necesario que se difundan ampliamente estos instrumentos del sistema multilateral, no sólo como se hace normalmente pensando en las importaciones, sino también en el papel exportador de nuestras empresas.

## Dumping: qué es y cómo afecta

Se configura cuando se comprueba que un producto es introducido en el mercado de otro país a un precio inferior a

### Cuando la competencia externa es

Por Viviana Kluger \*

Abogada, especialista en prácticas desleales del comercio internacional y medidas de salvaguarda

A partir de 1991, con la apertura de la economía, los productores nacionales comenzaron a enfrentarse con la competencia externa, situación que llevó a que nuestro país comenzara a utilizar algunos mecanismos para ayudar a que sus productores pudieran resguardarse de prácticas desleales en el comercio internacional, tales como el dumping. Fue así como aprobó la Ronda Uruguay del GATT e introdujo modificaciones para poder ponerla en práctica, a través de la reestructuración de organismos públicos ya existentes o la creación de nuevos.

Estos cuadros técnicos debían especializarse en el análisis de los recaudos exigidos por la normativa internacional para la aplicación de derechos antidumping. Estos derechos pueden imponerse siempre que la industria pueda demostrar que los productos importados ingresan con dumping y que, como consecuencia del mismo, se encuentra dañada. El dumping es una práctica considerada desleal, porque produce una alteración de los precios y distorsiones en el comercio internacional. Se configura cuando se comprueba que un producto es introducido en el mercado de otro país a un precio inferior a su valor en el país de origen, en el curso de operaciones comerciales normales.

Cuando no se puede considerar que una transacción ha sido realizada en el curso de este tipo de operaciones, como por ejemplo en el caso de productos fabricados en economías centralmente planificadas, se puede utilizar como sustituto del valor normal el precio al que el país exportador vende a un tercer país.



La industria que se considera afectada debe solicitar al ministerio de Economía una investigación

Para conseguir la imposición de derechos antidumping, la industria que se considera afectada debe solicitar al ministerio de Economía que inicie una investigación, para demostrar dumping, daño y relación de causalidad entre el daño y el dumping. El daño se determina a través de un examen del volumen de las importaciones con dumping y su impacto sobre los precios de un producto similar en

el mercado interno, y los efectos consiguientes de esas importaciones sobre los productores locales de un producto similar, del examen de los precios internos; disminución real y potencial de las ventas; existencias; producción; empleo; salarios; capacidad instalada; utilización de la capacidad instalada; crecimiento; productividad; participación en el mercado; efectos negativos sobre flujo de caja; utilidades; rendimiento de las inversiones; inversión y capacidad para reunir capital.

En el orden nacional, para requerir la apertura de una investigación, los productores nacionales deben llenar un formulario con información que permita determinar la pre-

#### EXPERIENCIA PROPIA

### Consejos prácticos de un empresario que obtuvo una medida antidumping

Claudio Speranza  
MBA, empresario

¿Le hablo como técnico en acciones antidumping o como industrial que, igual que usted, ve cómo productos importados a precios imposibles día a día le restan participación de mercado, obligan a vender a precios ruinosos y amenazan el futuro de su empresa?

Como ambos, dado que soy vicepresidente de una mediana industria de herramientas de corte con más de cincuenta años en Argentina y a la vez lidero un equipo de profesionales especializados en el tema. Le aseguro que, si no hubiéramos obtenido una

medida antidumping contra importaciones desleales de origen China-RPC, otra habría sido la suerte del centenar de familias que trabajan en mi empresa.

Y le mando un mensaje claro y simple: anímese, es una de las pocas decisiones estratégicas que pueden cambiar su equilibrio competitivo y aportar el oxígeno que necesita, a un precio razonable y por largo plazo. Hágalo, pese a que deberá aguardar más de doce meses para tener el primer resultado. Es lento, pero puede proporcionar la mejor solución: ha pasado con mi empresa, "no me la contaron".

Hágalo, aunque no siempre la

relación con los organismos de aplicación es fluida y a veces pueda ser decepcionante.

Primer consejo: elija bien, en plaza encontrará muchos estudios legales dispuestos a tomar temas como éste, pero pocos con experiencia propia y concreta, que puedan mostrar medidas exitosas.

Segundo consejo: considere desde un principio asociarse con competidores nacionales, tal vez en una cámara, para optimizar la representatividad.

Advertencia: evalúe el efecto que tendría reducir drásticamente importaciones del origen más agresivo, cuando existan otros orígenes agresivos alternativos.